



ORDENANZA N°25/23 C.D.T.

(Ref. Programa, un Árbol Bajo el Brazo.)

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante

La necesidad de crear el Programa "Con un árbol bajo el brazo". Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa "Con un árbol bajo el brazo" pretende que por cada niño recién nacido que haya recibido la vacuna BCG (se aplica a los recién nacidos antes de egresar de la maternidad o en su defecto, durante la primera semana de vida) se plante un árbol en un espacio público determinado o bien en su hogar.

Que, el arbolado es el elemento natural más importante y el único capaz de ser un protagonista permanente en el espacio urbano. Es importante establecer diferentes instrumentos de preservación de las especies arbóreas para de esta manera obtener los objetivos deseados, logrando una mejora sustancial en la calidad de vida de los vecinos.

Que, los árboles dan belleza y armonía a cualquier comunidad. Hacen la vida más agradable, tranquila, relajada y suponen un rico legado para futuras generaciones.

Que, este programa pretende crear una conciencia sobre la importancia que merece el cuidado de las especies vegetales. Incluso en la Constitución Nacional consta el derecho que todos los habitantes tienen de gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. Además, este programa pretende asegurar que las familias de estos niños promuevan el padrinazgo de un árbol para que con su cuidado se les permita a los niños adquirir la cultura y la educación en defensa de la naturaleza, el ambiente y la salud.

Que, la Municipalidad de Tilcara, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Ambiente, solicitará el carnet de vacunación del recién nacido y proveerá el árbol y el lugar donde se plantaría el mismo si la familia no desea hacerlo en su vivienda.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TLCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIÓN LA PRESENTE ORDENANZA N°25/23.

Art.1.- Créase el Programa "Con un árbol bajo el brazo", consistente en la plantación de un ejemplar arbóreo en un espacio público o bien en su vivienda por cada niño recién nacido que haya recibido la vacuna BCG.

Simón



**CONCEJO DELIBERANTE de la
MUNICIPALIDAD de TILCARA**
Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy



Art.2.- Realícese una campaña publicitaria por parte del municipio con el objeto de informar los alcances de la norma y para concientizar a la población sobre los beneficios de la forestación y la necesidad de su protección.

Art.3.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Ambiente, serán la encargada de proveer de los árboles a las familias que se adhieran a este Programa, previa presentación del carnet de vacuna, indicándoles que tipo de planta es la adecuada y las fechas para el plantado, teniendo en cuenta con la época en que los especialistas recomiendan hacer las plantaciones.

Art.4- Comuníquese, publíquese y archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, 21 de septiembre del 2023